



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 03 de octubre del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 079-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 192-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 15 de setiembre del 2022, recibido el 16/09/2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 66° inciso 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, según el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, el Art. 178° inciso 178.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2022 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes Contratados a Plazo Determinado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	6251	Mg. ADRIAZOLA BARDALES SILVIA ELIZABETH
2	6094	Mg. ALTAMIZA CARRILLO GISELLA
3	6254	Dr. ANGULO POMIANO WILLIAM PETER
4	6236	Mg. ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS
5	6249	Mg. ASIAN QUIÑONES CARLOS ALBERTO
6	6322	Mg. CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO
7	5474	Mg. CALVAY CASTILLO JOSE ORLANDO
8	6542	Dr. CHUJUTALLI PINEDO VICTOR HUGO
9	5356	Mg. CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA
10	1912	Mg. CORILLA CONDOR MARGOT CECILIA
11	1913	Mg. DELGADO ESTRADA FELIPE LIZANDRO
12	6239	Mg. ESCALANTE MAGALLY COROMOTO
13	6372	Mg. GUZMAN NAVARRO CARLOS REYNALDO L.
14	6278	Mg. JUSCAMAYTA RAMIREZ LUIS ALBERTO
15	6248	Dr. MARTINEZ SULBARAN HECTOR ENRIQUE
16	6438	Dra. MEZA MORALES SARA ISABEL
17	233	Mg. MURGA BONILLA JOSE LUIS ROQUE
18	5314	Mg. PINGO GALAN JUANA
19	2168	Dr. RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA
20	5419	Mg. RIEGA CALLE GERARDO DAVID
21	5874	Dr. SALAZAR MONTENEGRO JAIME
22	2111	Mg. SALLUCA MAYTA GIANFRANCO PAOLO
23	6226	Mg. SICCHA MACASSI LAURA CASILDA
24	1922	Mg. TORRES CAMARGO VICTOR RAUL
25	1805	Mg. VILLA SANTILLAN MARIA SILVIA

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO